

PERMISO DE EDIFICACION N° 293 / 2009

OBRA NUEVA
D.FL. N°2

FECHA PERMISO : 12 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 12 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PARCELACIÓN BAQUEDANO LOTE N°24

población -----

PROPIETARIO CIRO ANTONIO SCHULZ BIELEFELD

domiciliado en LOTE N°24 PARCELACIÓN BAQUEDANO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-901

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR

patente profesional

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N° 4404-24

VIVIENDA

presupuesto \$6.494.508.-

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 10.971.158-6

domicilio OSORNO, GERMAN HUBE N°1184

RUT N° 3.705.208-6

domicilio -----

RUT N° -----

domicilio

RUT N°.....

RUT N°-----

Superficie terreno 10.000 M2.

Derechos municipales \$97.418.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66,75 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,75 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda D.F.L.Nº2, ubicada en Parcelación Baquedano, lote Nº24, de propiedad de Ciro Schulz Bielefeld, cuya superficie a construir es de 66,75 M².

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev